

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



## PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

**Andalucía y Extremadura** — Habiéndose alterado el orden en sentido socialista en Medina de las Torres, han llegado á dicho punto para restablecerlo el Capitan de la Guardia civil que manda el puesto de Zafra y 50 individuos del expresado instituto. Tambien debe haberse presentado ayer en el citado pueblo la columna que opera en aquel partido.

Todas las tropas de la division de Extremadura se hallan en perfecto estado de disciplina y animadas del mejor espíritu.

**Galicia.** — La columna al mando del Capitan Sanchez, del regimiento de Murcia, batió á la faccion Ostendi, haciéndole siete prisioneros, uno de ellos herido; habiéndola obligado á dispersarse, y cogiéndole varias armas y efectos de guerra.

**Castilla la Vieja.** — El dia 12 del actual se presentó en Palenzuela una partida carlista con direccion á Villadiego; pero avistada por Guardia civil de Búrgos, la atacó y puso en completa dispersion.

**Granada.** — Los Voluntarios de la República de Antequera, al mando de D. Manuel Aguilar, batieron y dispersaron ayer en Bobadilla á la partida carlista que se habia levantado en aquel territorio, haciéndole tres prisioneros y tres muertos, siendo uno de ellos un titulado Comandante del ejército real y otro un hijo de este. Rescataron además las caballerías de que se habia apoderado dicha partida, y le cogieron armas, municiones y documentos de importancia.

**Provincias Vascongadas y Navarra.** — Las pérdidas de los carlistas en Monreal son de mas consideracion de lo que apareció en los primeros momentos, pues en dicho punto han enterado ya 16, y ascienden á 117 los heridos que hay en diferentes pueblos. En Urroz se hallan además 10 heridos, figurando entre ellos un Oficial, y se ha dado sepultura á un Capitan. Otro Capitan está herido en Elorz. El cabecilla Orio va herido de sable, y se asegura que el Ayudante hijo del Conde Barrot ha fallecido en Reta. El Marqués de las Hormazas, herido ó enfermo, lo conducen por Esperin al valle de Echauri.

Se han hecho varios prisioneros de las facciones Iturbe y Valdespina, habiendo desaparecido estos dos cabecillas, y los restos de dichas partidas andaban ayer por término de Azpeitia y Azcoitia.

(Gaceta del dia 15 de Marzo.)

**Galicia.** — La columna de Carabineros alcanzó y batió anteayer á la faccion Saavedra del Cebrero, cogiéndole siete prisioneros, entre ellos al Jefe Cobos, herido de gravedad, algunos caballos, armas y municiones. El resto de dicha faccion huyó precipitadamente. Los carabineros solo tuvieron un herido y otro conluso.

**Granada.** — El dia 13 se presentaron en Panpateira 60 carlistas de la partida del Valle de Lecrin, quemó el Registro civil y marchó en direccion á la sierra; pero alcanzados á las siete de la noche en el barranco Capileira por la columna al mando del Comandante del Infante, Francés de la Torre, huyeron en precipitada fuga hácia los bosques de Pitres.

**Provincias Vascongadas y Navarra.** — El Coronel Castañon, con las fuerzas de su mando, batió anteayer á las facciones reunidas de Dorregaray y algunas guipuzcoanas que habian tomado posicion en las alturas de Aranoz, de las que fueron desalojadas por aquellas, que atacaron con el mayor arrojo y bizarría, causando al enemigo varios muertos y muchos heridos, de los que se le cogieron seis, dos de ellos en muy mal estado. La columna tuvo un soldado muerto y 16 heridos, entre ellos un Jefe y un Oficial. La faccion se dispersó en pequeños grupos y huyó por el valle del Vidasoa.

**Castilla la Vieja.** — El dia 13 fué batida la faccion Muñoz por los Voluntarios de Vega de Valcarcel y algunos Carabineros, resultando gravemente herido el cabecilla, y habiéndoles cogido siete prisioneros, armas y efectos de guerra. No queda ya faccion alguna en la provincia de Leon.

(Gaceta del dia 16 de Marzo.)

### NUMERO 309.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Para llevar á efecto con la urgencia que el caso requiere lo que previene el art. 12 de la ley decretada y sancionada por la Asamblea Nacional en 17 de Febrero último, se observarán las reglas siguientes:

1.º Se procederá inmediatamente á formar el padrón en todos los pueblos en que todavia no se haya formado, con arreglo á lo dispuesto en el cap 4.º de la ley de 30 de Enero de 1856.

2.º Para el alistamiento de los mozos que el dia 1.º de Enero de este año hayan cumplido 20 de edad, rectificacion del mismo y reclamaciones que puedan hacerse, regirán las disposiciones contenidas en los capitulos 5.º, 6.º y 7.º de la ley anteriormente citada.

3.º Dará principio el alistamiento el dia 5 del próximo mes de Abril, y deberá quedar terminado el 19 del mismo mes.

4.º No se incluirán en el alistamiento los mozos comprendidos en los anteriores.

5.º El domingo 20 del mes citado se

hará la rectificacion del alistamiento, quedando concluido ántes del 1.º de Mayo.

6.º Se dictarán oportunamente las disposiciones necesarias para que los mozos alistados queden personalmente adscritos á la reserva, y

7.º Los Gobernadores harán que se publique esta orden en los Boletines oficiales de las respectivas provincias dentro de las 24 horas siguientes á las del recibo de esta circular, dando cuenta inmediata á este Ministerio de haberlo así verificado.

De orden del Gobierno de la República lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1873. — Pi y Margall. — Sr. Gobernador de la provincia de....

#### MINISTERIO DE ESTADO.

Abolida la monarquía y fundada la República por el voto solemne de la Asamblea Nacional, son ya imposibles dentro de nuestras leyes todas aquellas corporaciones que recuerdan, no ya el espíritu monárquico, sino el espíritu feudal, extinguido por el movimiento de las sociedades y por el curso de los siglos. No hoy, que hemos consagrado la forma política y social propia de las democracias, sino ayer mismo, cuando nuestras instituciones más monárquicas reconocían la aptitud legal de todos los españoles para todos los puestos públicos, la clase de Hijos-dalgo de Madrid carecia de razón y de sentido, y pugnaba con el espíritu de nuestra época.

Comprende sin embargo que, necesitada la monarquía por su naturaleza de cierto prestigioso aparato, conservase estas jerarquías noviliarias, y las congregara en sus festividades y ceremonias. La República se impone por su propia autoridad, por la virtud de sus principios, de su nombre; y no há menester deslumbrar, sino persuadir á los pueblos. Por eso es incompatible con las jerarquías aristocráticas, con los informes sobre limpieza de sangre, con la organizacion de cuerpos como el cuerpo de Caballeros Hijos-dalgo de Madrid. Ya no hay distinciones de castas y de familia. Todos los hombres nacen con la plenitud de sus derechos, y encuentran al nacer una sociedad que se los reconoce y un Estado que se los asegura con su autoridad y con su fuerza. De consiguiente, caen por su propia pesadumbre todos aquellos institutos que no se inspiren fielmente en el espíritu democrático de nuestro tiempo.

Y por estas razones, el Poder Ejecutivo de la República ha tenido á bien decretar lo siguiente:

#### DECRETO.

Artículo 1.º Queda suprimido el cuerpo de Hijos-dalgo de la Nobleza de Madrid.

Art. 2.º El Archivo y documentos to-

dos de este cuerpo pasan al Ayuntamiento de Madrid.

Art. 3.º El Ministro de Estado queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Madrid doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. — El Presidente interino del Gobierno de la República, Francisco Pi y Margall. — El Ministro de Estado, Emilio Castelar.

#### PRESIDENCIA

#### DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

#### LEY.

La Asamblea Nacional, en uso de su soberanía, decreta y sanciona la siguiente ley:

Artículo 1.º Se concede amnistía para todos los delitos cometidos por medio de la imprenta en la provincia de Puerto-Rico.

Art. 2.º Se sobreseará desde luego y sin costas en los procesos pendientes en dicha provincia relativos á los delitos amnistiados en el artículo anterior; y las personas detenidas ó presas ó que se hallen sufriendo condepos á consecuencia de ellos serán puestas inmediatamente en libertad por las Autoridades ó Tribunales respectivos.

Lo tendrá entendido el Poder Ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de la Asamblea Nacional á catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. — El Marqués de Perales. — Eduardo Benot, Representante Secretario. — Federico Balart, Representante Secretario.

#### COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

#### Extracto de sesiones.

#### Sesion de 3 de Enero de 1873.

Abierta bajo la presidencia del Señor Lorza con asistencia de los Sres. Perez Castroviejo, Salvador y Ramos, fué aprobada el acta del anterior.

Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas.

Albelda.

Reconocido ante la Comision el número 2 fué declarado útil.

San Vicente.

Reconocido el número 6 fué declarado útil.

Torremonña.

Reconocido el número 1.º fué declara-

do inútil.—Reconocido el número 2 fué declarado útil.

#### Calahorra.

Reconocido el número 31 fué declarado útil.

#### Arnedo.

Reconocido ante la Comision el número 6 fué declarado inútil.

#### Logroño.

Reconocido el número 20 fué declarado útil.

#### Villamediana.

Reconocido el número 3 fué declarado útil.

#### Jubera.

Reconocido el número 4 fué declarado pendiente de nueva observacion.

#### Nalda.

Reconocido el número 2 fué declarado útil.

#### Lumbreras.

Reconocido el número 2 fué declarado inútil.—Se acordó que el número 3 ingresara en la Caja de Badajoz.

#### Enciso.

Reconocido ante la Comision el número 15 fué declarado pendiente de observacion.—Fué baja en Caja el número 10 de Pedroso.

#### Quel.

Reconocido el número 10 fué declarado inútil.—Se acordó pedir certificado de existencia del número 12.

#### Galbarruli.

Fué alta en Caja el número 3 produciendo la baja del número 6.

#### Villalva.

Se concedió prórroga á los interesados en pró y en contra del número 1.º para la ampliacion de expedientes justificativos.

Redimieron á metálico los números 31 de Calahorra, 3 de Galbarruli y 7 de Ausejo.

Se aprobó la certificacion de obras ejecutadas en el solar contiguo al hospital provincial, importante 1.516 pesetas 25 céntimos.—Se acordó expedir comisionados de ejecucion contra los Ayuntamientos que adeudaban sumas de ejercicios anteriores y dirigir una circular á los que no habian satisfecho los dos primeros trimestres del corriente ejercicio, recordándoles el cumplimiento de esta obligacion.—Se levantó la sesion.

#### Sesion de 7 de Enero.

Abierta bajo la presidencia del Señor Lorza con asistencia de los Sres. Perez Castroviejo, Ramos y Salvador, fué aprobada el acta del anterior.

Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas.

#### Quel.

Fué alta en la Caja el número 12 religioso profeso en las misiones de Filipinas.

#### Ocon.

Ingresaron en Caja los números 8 y 10.

#### Ortigosa.

Fué alta en Caja el número 6 que redimió en la de Sevilla segun comunicacion de aquella Comision provincial.

Redimió á metálico el número 20 de Briones.—Se levantó la sesion.

#### Sesion de 9 de Enero.

Abierta bajo la presidencia del Señor Lorza con asistencia de los Sres. Perez Castroviejo, Ramos y Salvador, fué aprobada el acta del anterior.

Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas.

#### Villoslada.

Reconocido el número 4 fué declarado útil.

#### Soto de Cameros.

Reconocido el número 2 fué declarado inútil.—Ingresó en Caja el número 8.

#### Camprovin.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado pendiente de expediente.

#### Cervera.

Reconocido el número 11 fué declarado inútil.

#### Rasillo.

Reconocido el número 3 fué declarado inútil.—Ingresó en Caja el número 5.

#### Lardero.

Reconocido el número 3 fué declarado útil.

#### Santurde.

Reconocido el número 2 fué declarado útil.

#### Rincon de Soto.

Reconocido el número 3 fué declarado inútil.

#### Igea.

Reconocido el número 7 fué declarado inútil.—Reconocido el número 12 fué declarado pendiente de observacion.

#### Villavelayo.

Ingresó en Caja el número 1.º

Se concedió prórroga á los números 1.º de Tudelilla y 23 de Alfaro para la presentacion de las justificaciones necesarias.

Redimieron á metálico los números 4 de Villoslada y 5 de El Rasillo.

Se adoptaron los acuerdos siguientes.—Contestar al Alcalde de Igea que esta Comision no puede autorizar repartos y que el Ayuntamiento debía atenerse á lo que dispone la Ley municipal vigente.—Dejar sin efecto el derecho de alcabala, impuesto por el Ayuntamiento de Nalda, sobre la venta de cal, y ordenar á aquella corporacion que para adoptar medios con que cubrir el déficit de su presupuesto observara lo que dispone la referida ley.—Contestar al Alcalde de Villanueva de Cameros que el Ayuntamiento y asociados reunidos en Junta municipal y dentro de lo que prescribe la Ley municipal podian acordar los arbitrios para cubrir el déficit de su presupuesto, sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran hacerse ante esta Comision.—Ordenar al Ayuntamiento de Arenzana de Abajo no impusiera á D.ª Juana Gil cuota por las rentas de trigo que percibia en otros pueblos, siempre que justificara que pagaba en estos para

gastos municipales.—Desestimar una exposicion de varios vecinos de San Asensio, pidiendo la nulidad del remate sobre los derechos impuestos al consumo del pan.—Ordenar al Alcalde de Villamediana á instancia de Don Santiago Garcia y D. Francisco Diez, rematantes del impuesto de consumos, les prestara los auxilios que le reclamasen, sin dar lugar á nuevas quejas.—Ordenar al Ayuntamiento de Bañares procediera á la eleccion de Alcalde en lugar de D. Gregorio Ortun, cuya suspension estaba decretada por el Juzgado de Santo Domingo.—Desestimar una exposicion del Alcalde y Concejales de Alfaro, pidiendo se les admitiera la dimision de sus respectivos cargos.—Ordenar al Alcalde de Bobadilla procediera á la eleccion de Alcalde en lugar de D. Calisto Cañas, cuya suspension estaba decretada por el Juzgado de Nájera.—Publicar en el Boletin oficial la solicitud del Ayuntamiento de Haro, para que se declarasen de utilidad pública las obras de alineacion de la plaza de la Cruz, á fin de que los que se creyesen interesados pudieran acudir en el término de 15 dias ante el Excelentísimo Sr. Gobernador exponiendo lo que tuvieran por conveniente.—Pasar á la Junta de Sanidad el expediente promovido por Don Mariano Lafuente, vecino de Ausejo, en solicitud de que se rebajara del presupuesto municipal la cantidad designada para dotacion de otro farmacéutico.—Informar favorablemente el expediente promovido por el Ayuntamiento de Santurdejo, pidiendo autorizacion para enagenar unos terrenos y atender al pago de lo que adeudaba al Tesoro público.—Pasar á la Junta de Sanidad el expediente sobre provision de la plaza de Cirujano titular de Fuenmayor.—Conceder la salida de la casa de Misericordia á los acogidos Tomás Sarabia, Gabriel Martinez y Esteban Orio.—Admitir en dicho establecimiento á Prudencia Goldi huérfana, residente en Logroño.—Proceder á la recepcion de los materiales acopiados por D. Manuel Maria Urien para la conservacion de la carretera de Zaragoza, nombrando para asistir al acto á los señores Perez Castroviejo y Salvador.—Aprobar la distribucion de fondos para el mes de Febrero.—Se levantó la sesion.

#### Sesion de 13 de Enero.

Abierta bajo la presidencia del señor Lorza con asistencia de los Sres. Perez Castroviejo, Ramos y Salvador, fué aprobada el acta del anterior.

Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas.

#### Haro.

Fué alta en Caja el núm. 15, produciendo la baja del núm. 22.

#### Pedroso

Fué alta en Caja el núm. 5, produciendo la baja del núm. 7.

#### Almarza.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado pendiente de observacion.

#### Nájera.

Se acordó que el núm. 11 ingresara en Caja sin perjuicio del resultado de la causa que se le seguia, dando de baja al núm. 14.

#### Logroño.

En vista de una comunicacion del Excmo. Sr. Capitan General del distrito se acordó que el número 1.º voluntario en el cnerpo de francos de Cataluña ingresara en la Caja de Barcelona, sin per-

juicio de llamar al suplente y dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento para conocimiento de los interesados.

Redimió á metálico el núm. 1.º de Villavelayo.—Se levantó la sesion.

#### Sesion de 16 de Enero.

Abierta bajo la presidencia del señor Lorza con asistencia de los Sres. Perez Castroviejo, Salvador y Ramos, fué aprobada el acta del anterior.—Se adoptaron los acuerdos siguientes.

Remitir al Sr. Gobernador los antecedentes originales relativos al expediente promovido por D. Wenceslao de Rugama en queja de la cuota que se le impuso por el Ayuntamiento de Villarejo.—Desestimar una solicitud de D. Pedro Loza vecino de Baños de Rio Tovia en súplica de que se revocara el acuerdo de 14 de Noviembre último por el que se mandó que la liquidacion del remate de consumos se practicara hasta el 10 de Octubre en que se comunicó al Ayuntamiento la anulacion del contrato.—Desestimar una solicitud de D. Dionisio Salinas vecino de Arenzana de Abajo pidiendo la devolucion de los bienes que se le embargaron y vendieron en el año 1868, como rematante del arbitrio de pesos y medidas en el año 1867, sin perjuicio del derecho del exponente para recurrir ante los Tribunales de justicia si lo creyere conveniente.—Desestimar una reclamacion de D. Baltasar Cantera vecino de Cihuri pidiendo la anulacion del remate del impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, y ordenar al Alcalde dejara al esponente en libertad de vender en su tienda todos los artículos sujetos al impuesto siempre que se hallara provisto de la correspondiente matrícula.—Desestimar otra solicitud del mismo Cantera contra el acuerdo de la Junta municipal de Cihuri por el que le exige 3 reales por cada cántara de vino que espende.—Prevenir al Ayuntamiento de Castañares de Rioja que tanto el arbitrio sobre pesas y medidas como los demás impuestos que se establecen por los Municipios no pueden constituir nunca un monopolio y por consiguiente no podia en manera alguna privarse á ningun particular de usar libremente los pesos y medidas que crea oportuno, no siendo lícito exigir por este concepto el menor derecho mas que á aquellos que voluntariamente recurriesen al arrendatario en demanda de tal servicio.—Revocar á solicitud de D. José Gil de Gomez y D.ª Damiana Sanchez un acuerdo del Ayuntamiento de Arnedo por el que se mandaba que los espendedores de los artículos de consumo no pudieran salir á venderlos fuera de la ciudad hasta despues de amanecer ni entrar en ella despues de anochecido.—Ordenar al Ayuntamiento de Abalos no impusiera á D. Santiago Romeo y otros vecinos de Samaniego mas del 25 por 100 de las cuotas que por contribucion Territorial pagan al Estado.—Ordenar al Ayuntamiento de Lardero que con arreglo á la orden de 11 de Mayo último no impusiera á los peones camberos Segundo Greño, Laureano Zuazo y Juan Sierra mas que el 25 por 100 de la cantidad con que cada uno contribuye al Estado por descuento de sus sueldos.—Manifestar al Ayuntamiento de Casalareina que era de su exclusiva competencia el nombramiento de celadores nocturnos.—Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuenmayor pidiendo autorizacion para enagenar 35 bonos del Tesoro y con su producto atender á la construccion de un edificio destinado á escuelas públicas de 1.ª enseñanza.—Desestimar una exposicion del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Briones, presentando la renuncia de sus cargos y ordenarles que para hacer efectivos los impuestos legalmente establecidos usaran de todos los

medios que la ley les facilita, teniendo presente que en otro caso podrán incurrir en responsabilidad para con el municipio.—Confirmar un acuerdo del Ayuntamiento de Ocon por el que desestimó una exposición de D. Baltasar Viguera pidiendo se le relevara de los cargos de Alcalde y Concejal.—Declarar competente al Juez municipal de Agoncillo para conocer en expedientes gubernativos de exacción de multas impuestas por el Alcalde a los infractores de las reglas de policía, dando conocimiento al Sr. Juez de 1.ª instancia, á fin de que el municipal de Agoncillo llevara á debido efecto dichos expedientes.—Pasar al Sr. Jefe de la Administración económica una solicitud de D. Meliton Aillon, vecino de Soria en súplica de que se le pagara la cantidad que se le adeudaba por el tiempo que fué Maestro de párbulos de la ciudad de Alfaro.—Aprobar el nombramiento hecho por el Ayuntamiento de Anguiano á favor de D. Felipe Sánchez Nuñez para la plaza de Médico-cirujano titular.—Remitir al Sr. Gobernador el anuncio para la provision de la plaza de Médico-Cirujano titular de Murillo de Rio Leza.—Conceder la salida de la casa de misericordia al acogido Tomás Benito.—Ordenar al Alcalde de Canales que con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de aquella villa pagara los gastos de lactancia de dos niñas hijas de Pedro García Ortiz, de aquella vecindad, por corresponder este servicio á la Beneficencia municipal.—Contestar al Alcalde de Navarrete que esta Corporacion no podia satisfacer la cantidad de 150 pesetas impo- tede las estancias causadas en aquel hospital municipal por Dionisio Velez y Gregorio Quijano, vecinos de Camprovin.—Habiéndose segregado la aldea de Mahave del distrito de Cardenas y sido agregada al de Camprovin, se acordó rebajar el cupo de Cardenas á 660 pesetas 43 céntimos y aumentar el de Camprovin á 1812 pesetas 57 céntimos.—La Comision quedó enterada de la cuenta justificada de la inversion de 5 000 pesetas que entregaron las Diputaciones de Guipuzcoa, Alava, Vizcaya y Logroño, para la recomposicion del archivo de la Audiencia de Burgos; y se acordó rogar al Sr. Presidente de aquel Tribunal se sirviera dar las órdenes oportunas para que el sobrante de 9 pesetas 78 céntimos se entregase á D. Gregorio Pineda, apoderado de esta Corporacion.—Reservar á conocimiento de la Diputacion en pleno una exposicion de don Félix Fernández de Rivas, en súplica de que se le abonara el importe de los billetes del ferro-carril que entregó por orden de la Junta revolucionaria de esta provincia.—Aprobar el expediente abierto por la Seccion de Contabilidad para justificar el libramiento en suspenso de 1.516 pesetas 54 céntimos á favor del contratista de las obras de cantería en el solar contiguo al Hospital provincial.—Expedir comisionados de egecucion contra los Ayuntamientos que no habian satisfecho el 1.º y 2.º trimestres del corriente ejercicio.—Aprobar y pagar la cuenta de 194 pesetas 25 céntimos por la adquisicion de varios efectos para la casa del Gobierno civil de esta provincia.—Pagar á la compañía del ferro carril de Tudela á Bilbao la cantidad de 6.250 pesetas por cuenta de la subvencion otorgada á la misma, entregando bonos del Tesoro á precio de cotizacion.—Pagar á los creadores por contratos de obras públicas la cantidad de 56.000 pesetas por prorrata de sus créditos.—Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas.

#### Munilla.

Reconocido ante la Comision el número 12 fué declarado útil.

#### Anguiano.

Reconocido el número 6 fué declarado útil.

#### San Asensio.

Reconocido el número 7 fué declarado útil.

#### Villalobar.

Reconocido el número 5 fué declarado útil.

#### Aldeanueva de Ebro.

Reconocido el número 2 fué declarado inútil.

#### Igea.

Reconocido el número 1.º fué declarado pendiente de nueva observacion.

#### Valdemadera.

Reconocido el número 4 fué declarado inútil.—No se presentó el número 6.

#### Sotés.

Reconocido el número 1.º fué declarado inútil.—Visto los expedientes justificativos se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento á este número.—No se presentaron los números posteriores.

#### Santo Domingo.

Reconocido ante la Comision el número 3 fué declarado inútil.—Se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar exento al número 7.—No se presentaron los números posteriores.

#### Villalva.

Vistos los expedientes justificativos se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento al número 1.—Se levantó la sesion.

#### Sesion de 23 de Enero.

Abierta bajo la presidencia del Señor Lorza con asistencia de los Sres. Perez Castroviejo, Ramos y Salvador, fué aprobada el acta del anterior.

Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas.

#### Alesanco.

Reconocido el número 7 fué declarado útil.

#### Rodezno.

Reconocido el número 4 fué declarado inútil.

#### Aguilar.

Reconocido ante la Comision el número 13 fué declarado útil.

#### Logroño.

Reconocido ante la Comision el número 24 fué declarado inútil.—Ingresó en Caja el número 32 que redimió á metálico.—Habiéndose observado que en la sesion de 21 de Diciembre se padeció una equivocacion involuntaria, dando de baja al número 34 por alta del número 9, cuya baja correspondia al número 33 que se halla sirviendo en clase de voluntario, se acordó dar alta en Caja al número 33 y baja al expresado número 35.—Se acordó fuese alta el número 34 hasta que ingresara en la Caja de Barcelona el número 1.º

#### Camprovin.

Reconocido ante la Comision el número 1.º fué declarado útil.

#### Alcanadre.

Fué:lla definitiva el número 1.º

#### Torreçilla de Cameros.

Ingresó en Caja el número 12 que redimió á metálico, produciendo la baja del número 13.—Se acordó oficiar al Alcalde para que activara la presentacion del número 9.—La Comision quedó enterada de dos comunicaciones remitidas por los Señores Gobernadores civil y militar trasladando una Real orden en la que se encargaba la mayor actividad en la resolucion de las incidencias de quintas.—Se adoptaron los acuerdos siguientes.—Contestar al Sr. Jefe de la Caja de quintos que Julian Balan y Tajadura, voluntario en el cuerpo de Carabineros, y quinto por el cupo de esta Capital ingresó en Caja por medio de certificado con arreglo á lo que previenen la ley de reemplazos y las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1860 y 4 de Mayo de 1864.—Informar las reclamaciones presentadas apelando de los fallos por los cuales esta Comision declaró soldados á Cirilo Castel Zapatel, Apolonio Rodriguez Gimenez, José Manuel Arévalo, Agapito Rubio Somovilla, Federico Velasco Lopez, Andrés Saenz Pobes, Francisco Breton Aldama y exento del servicio militar á Meliton Sanchez Rivera, remitiendo al Sr. Gobernador los respectivos expedientes.—Ampliar el expediente promovido por Don Severino Martinez y otros vecinos de Tudelilla, en queja de las cuotas que les exige el Ayuntamiento por la venta de artículos gravados por el impuesto de consumos.—Ordenar al Alcalde de Herramélluri que una Comision del Ayuntamiento y otra de los reclamantes contra el repartimiento practicado para cubrir el déficit concurren ante esta Corporacion para dar las explicaciones necesarias.—Desestimar una exposicion de D. Eustaquio Andrés, vecino de Tirgo, rematante del impuesto de consumos en el año 1871 al 72 en súplica de que se levantara el apremio y embargo que se le ha hecho por no pagar el alcance que contra él resultó.—Desestimar una instancia de D. Hipólito Rios, vecino de San Asensio y rematante del impuesto de consumos solicitando la nulidad de este remate.—Remitir al Sr. Gobernador los antecedentes relativos á los acuerdos dados por esta Comision á instancia de varios vecinos de Albelda en reclamacion de agravios contra el repartimiento vecinal.—Informar favorablemente el expediente instruido por el Ayuntamiento de Galbarrúil, pidiendo autorizacion para enagenar bonos del Tesoro por valor de 14.800 pesetas y con su producto construir dos fuentes.—Contestar al mismo Ayuntamiento que era de sus atribuciones el mandar cortar los árboles vendidos por la Hacienda pública en un terreno exceptuado de la venta y destinado á la construccion de abrevaderos.—Prevenir al Alcalde de Casalareina que el Ayuntamiento procediera á la eleccion de primer Teniente de Alcalde por fallecimiento de D. Victor Aguirre.—Ordenar al Ayuntamiento de Cañas procediera á la eleccion de Alcalde en lugar de D. Julian Ruales, condenado á las penas de suspension é inhabilitacion por término de dos años.—Desestimar una exposicion de los individuos del Ayuntamiento de Cervera del Rio Alhama presentando la dimision de sus cargos y manifestarles que para hacer efectivos los impuestos legalmente establecidos y necesarios para cubrir el déficit del presupuesto, usaran de todos los medios que la ley les concede, teniendo presente que en otro caso podrian incurrir en responsabilidad civil para con el municipio.—Oficiar á los Ayuntamientos de Navarrete y Medraño para que manifestaran si al admitir como vecinos á D. Bonifacio Martinez y D. Andrés Mayoral, Alcalde y Concejal de Hornos, acreditaron estos la cir-

cunstancia que exige el artículo 15 de la ley municipal.—Remitir al Ayuntamiento de Hornos una exposicion de D. Pedro Lopez, primer Teniente Alcalde, pidiendo se le admitiera la renuncia de este cargo.—Contestar al Ayuntamiento de Casalareina que esta Comision no tenia facultades para autorizar la supresion de Colegios electorales, cuyo número fija la ley.—Declarar que no procedia la declaracion de utilidad pública de un camino municipal de Fonzaletche á la carretera de Logroño, en tanto no estuviesen formados los planos y replanteo de las obras.—Ordenar por medio del Alcalde de Juvera al que lo fué del Collado en el año 1871, pagara á Don Eusebio de Zárate 636 reales que devengó en concepto de dietas como comisionado de dietas.—Prevenir al Alcalde de Bergasillas pagara en el término de diez dias á Don Paulino Cordon, la cantidad que se le adeudaba por el tiempo que fué Maestro de niños.—Examinado el expediente relativo á las cuentas municipales de Baños de Rio Tovia correspondientes al ejercicio de 1867 á 68, se acordó oficiar al Alcalde para que exija á los cuentadantes el pliego de reparos y sin perjuicio declarar responsables á D. Joaquin Garnica como Alcalde y D. Francisco Moreno como Depositario de 1915 escudos 519 milésimas diferencia entre los 1811 escudos 819 milésimas que importa el cargo en las cuentas con los 3 725 escudos 320 milésimas que suman las partidas autorizadas en el presupuesto y los expedientes de remate de varios artículos, autorizando al Ayuntamiento para proceder con arreglo á la instruccion de 3 de Diciembre de 1869.—Ordenar al Arquitecto municipal pasara á Murillo de Rio Leza á tasar una casa de la tenencia del Ayuntamiento y otra de D. Higinio Heredia, cuya permuta tenian acordada.—Ordenar al mismo Sr. Arquitecto pasara á Zarraton á reconocer las obras ya terminadas de la casa-escuela.—Autorizar á D. Manuel Enciso, D. Laureano Saenz y D. Victor Fernandez vecinos de Muñilla para construir en terreno lindante con la carpetera provincial, sujetándose á las condiciones señaladas por el Director de Caminos vecinales.—Reservar á conocimiento de la Diputacion el expediente instruido por el contratista de la carretera de Tirgo á Tormantos, pidiendo indemnizacion de los perjuicios que sufrió á consecuencia de temporales y la liquidacion definitiva de las obras egecutadas en la carretera de Navarrete al barranco de Rojo.—Ampliar el expediente instruido para la aprobacion de la liquidacion de las obras egecutadas en la carretera y puente de Murillo de Rio Leza.—Pasar á informe del Director de Caminos vecinales una exposicion de los Ayuntamientos de Arnedo, Quel, Autol y Aldeanueva de Ebro, pidiendo se variaran los estudios hechos para la construccion de la carretera que ha de unir á estos pueblos.—Nombrar al Diputado Sr. Michel para que con el Director de caminos vecinales concurren á la recepcion del camino de Albelda.—Se levantó la sesion.

#### Sesion de 30 de Enero

Abierta bajo la presidencia del señor Lorza con asistencia de los Sres. Perez Castroviejo, Ramos y Salvador, fué aprobada el acta del anterior.

Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas.

#### Igea.

Reconocidos los números 1.º y 12 fueron declarados útiles.

#### Almárza.

Reconocido el número 1.º fué declarado inútil.—Se concedieron al número 2 18 dias de término para presentarse.

**Enciso.**

Reconocido el núm. 15 fué declarado inútil.—Se acordó pedir certificado de existencia al núm. 6 voluntario en el ejército de Cuba. Fué alta en Caja el núm. 7 de Pedroso.

**Jubera.**

Reconocido el número 4 quedó pendiente de nueva observación.

Se adoptaron los acuerdos siguientes: Informar las reclamaciones presentadas apelando de los fallos por los cuales esta Comisión declaró exentos á Francisco Hernáez Pascual y Eladio Fernandez Bustamante y soldado á Andrés Perez, remitiendo al Sr. Gobernador los expedientes respectivos.—Ordenar al Alcalde de Oconllevara á efecto de la determinación del Ayuntamiento en el expediente de prófugo instruido al mozo Nicomedes Saenz Castroviejo.—Rogar al Sr. Gobernador encargase la captura de Bonifacio Gonzalez y Gonzalez, declarado prófugo por el Ayuntamiento de Ezcaray.—Rogar al mismo Sr. Gobernador se dirigiera al de Madrid á fin de proceder á la captura de Wenceslao Grosa García, declarado prófugo por el Ayuntamiento de Logroño.—Desestimar una reclamacion de D. Narciso Ochagavía, vecino de Albelda, en queja de la cuota que se le impuso por la Junta municipal.—Ordenar al Ayuntamiento de Cenzano no impusiera á Don Pedro Fernandez, y otros vecinos de Jubera mas cuota que la que le correspondieran en razon á las 2 terceras partes del 25 por 100 de las que por contribucion territorial paguen al Estado en aquel distrito municipal.—Desestimar una reclamacion de Don Abundio Ramirez de la Piscina vecino de Logroño, en queja de la cuota que por repartimiento vecinal se le impuso en el año de 1870 71.—Remitir al Sr. Gobernador á los efectos de los artículos 47 y 48 del Reglamento de 21 de Abril de 1870 una solicitud de D. Casimiro Herrero, vecino de Aguilar, reclamando contra de la exaccion del impuesto de consumos.—Reservar á conocimiento de la Diputacion el expediente instruido por D. Gregorio Saenz Lujo, vecino de Tudelilla, en súplica de que se le indemnizaran los gastos de curacion de su hijo.—La Comisión quedó enterada de la Real orden por la cual se declara competente á esta Corporacion para conocer del expediente instruido á instancia de Doña Juliana Martinez, vecina de Logroño, reclamando del Ayuntamiento de Villamediana el pago de los réditos de un censo, y se acordó obligar á dicho Ayuntamiento á satisfacer á Doña Juliana Martinez, 974 pesetas 21 céntimos, de perjuicios liquidados en que fué condenado por acuerdo de 6 de Agosto de 1869, los réditos censuales correspondiente á los años de 1869 á 71 inclusivos; los perjuicios irrogados en estos 3 últimos años á cuyo efecto el Ayuntamiento é interesada nombrarán inmediatamente un Contador por cada parte para que practiquen en el término de ocho dias la correspondiente liquidacion, y respecto al cánón de la última anualidad vencida conceder un plazo de dos meses. Exigir al Alcalde el pago de la cantidad que se le impuso de multa con el apremio correspondiente y dar conocimiento á las partes interesadas de este acuerdo con insercion de la Real orden citada.—Quedó así bien enterada de la Real orden por la cual se aprueba la suspension del acuerdo de esta Comisión por el que se ordenó al Alcalde de Baños de Rio Tovia, el pago de los réditos de un censo reclamado por Don Gabino Michel, apoderado del Sr. Marqués de Casa-Dávila, y atendiendo á que el acuerdo abrazaba dos extremos, uno el pago de los réditos vencidos y comprendidos en presupuesto y otro la inclusion de estos réditos en el presupuesto corriente,

se acordó rogar al Sr. Gobernador se sirviera manifestar si la suspension comprendia los dos extremos del acuerdo y en este caso se sirviera explicar cual fuese.—Devolver al Sr. Gobernador el expediente instruido por desobediencia del Alcalde de Aldanueva de Ebro informando podia dejarse sin efecto la suspension, apercibiendo á la Corporacion municipal para que en lo sucesivo se abstuviera de comunicaciones de la naturaleza de las que obran en expediente, y que inmediatamente procediera á la provision de la plaza de Inspector de carnes con arreglo á la ley.—Conceder la salida de la Casa-Misericordia al acogido Eusebio Penafiel.—Admitir en dicho Establecimiento á D. Isidoro Pedro María Gimenez y su esposa residentes en La Santa.—Destimar una solicitud de Aniceto Fernandez vecino de Logroño, en súplica de que se admitiera en dicha casa á uno de sus dos hijos.—Conceder á los acogidos que fueron Gabriel Martinez y Estéban Orio la gratificacion de 12 pesetas 50 céntimos á cada uno.—Autorizar á Don D. Mariano Medrano vecino de Entrena, para cerrar un corral de su pertenencia lindante con la carretera al barranco del Royo.—Aprobar el acta de recepcion de los materiales acopiados por D. Manuel María Urien en la carretera de Logroño á Zaragoza y la liquidacion importante 3720 pesetas.—Aprobar la certificacion de obras egecutadas por el contratista de las de cantería y albañilería en el solar contiguo al Hospital provincial, importante 1 162 pesetas 50 céntimos.—Remitir al Sr. Gobernador las cuentas y documentos de las provinciales del ejercicio de 1867 á 68 y meses de Marzo, Abril y Mayo.—Dar conocimiento al mismo Sr. Gobernador del estado de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1869 á 70.—Pasar á Depositaria las cuentas del Instituto de 2.ª enseñanza correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio y las de la Junta provincial de 1.ª enseñanza correspondientes al 1.º y 2.º trimestres.—Aprobar la cuenta justificada de la inversion de 7.996 pesetas 73 cént. en la reparacion de varias obras de fábrica en la carretera de Logroño á Zaragoza.—Conceder á D. Pantaleon Saenz Diez, Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia una gratificacion en compensacion del 27 por 100 del descuento sufrido durante el ejercicio de 1871 á 72 sin perjuicio de lo que resuelva la Diputacion.—Devolver al Sr. Gobernador las diligencias instruidas por el Juez municipal de Cabezon de Cameros á consecuencia del acuerdo de esta Comisión por el que se dió conocimiento de la omision cometida por el Alcalde de dicho pueblo en la copia certificada del acta de sorteo celebrado para el reemplazo del ejército en el año de 1871, acompañando original de la indicada copia, á fin de que con arreglo al art. 70 de la ley de reemplazos adoptara la resolucion que considerara mas oportuna.—Dar las gracias á Don Juan Domingo Elizondo y D. Antolin Aguirre como testamentarios de D. Inés Aguado y Santa Cruz vecina que fué de Logroño, por el donativo de 500 pesetas con destino á la casa de misericordia y Hospital.—Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Quien quisiere hacer postura á los bienes de la propiedad de Don Juan Santolaya, Don Agapito Vallejo, Don Bernardino Herrera, Don Juan Labarquilla, Don Deogracias Bastida, Don Telesforo Angulo y Don Pio Valle, todos vecinos del lugar de Lardero, á excepcion del último que lo es de Logroño, apreciados en la cantidad de dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, que á continuacion se espresan:

1.ª Una heredad de tierra

blanca, sita en las Bodegas del pueblo de Lardero, de diez áreas, cuarenta y ocho centiáreas y diez decímetros cuadrados, que linda Oriente Dionisio Veni, Mediodia camino de las Bodegas, Poniente Marceliano Elguea y Norte rio Atayo; dentro de su perimetro existe un olivo, y está sembrada de trigo; tasada en setenta y cinco pesetas.

75, »

2.ª Otra id. tierra blanca, con catorce olivos de cria, en el Pallaro, de haber diez y siete áreas, veintitres centiáreas y diez y siete decímetros cuadrados, que linda al Norte herederos de Gabriel Elguea, y Sur Doña María Ana del Castillo y Don Felipe Saenz Torre; tasada en cien pesetas.

100, »

3.ª Otra en el Barranco con setenta cepas y dos olivos, su cabida dos áreas, treinta y siete centiáreas y siete decímetros cuadrados, que linda Sur Don Aquilino Urbina, Norte Cesáreo Martinez y Poniente el camino de Atayo; tasada en cincuenta pesetas.

50, »

4.ª Otra en el término de Tierra blanca, de haber treinta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y treinta y un decímetros cuadrados, que linda Norte Juan Blanco, Mediodía Ignacio Angulo y Norte rio Castillo; tasada en setenta y cinco pesetas.

75, »

5.ª Una viña en el propio término que la anterior, de setecientas cepas, su cabida veinte áreas, noventa y seis centiáreas y veinte decímetros cuadrados, linda al Norte Calixto Ortega, y Mediodía Juan Blanco; tasada en sesenta y dos pesetas, cincuenta céntimos.

62,50

6.ª Otra id. en Valverde, con seis olivos y setecientas cepas, su cabida veinte áreas, noventa y seis centiáreas y veintinueve decímetros cuadrados, que linda Oriente Mauricio Estefanía, y Mediodía Pio Lumbreras; tasada en ciento cincuenta pesetas.

150, »

7.ª Una heredad de dos fanegas y media tierra olivar, con cincuenta pies, en el término de Santimia, que linda Oriente herederos de Gabriel Elguea, Mediodía Ambrosio Fernandez, Poniente Domingo Ortega y Norte hijos de Prudencio Angulo; tasada en quinientas pesetas.

500, »

8.ª Otra de una fanega y tres celemines tierra blanca, con cincuenta olivos en el término de Santimia, que linda Norte el camino de los carros, Mediodía Dionisio Ortega, Poniente Lorenzo Martinez y Oriente Celestino Caro; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

375, »

9.ª Otra de una fanega y tres celemines en el mismo término que la anterior, con treinta olivos, que linda Norte Juan Santolaya, Mediodía y Poniente rio Atayo y Oriente Estéban Nalda; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

275, »

10.ª Una bodega sita en Poyo Mayor, con un tino, de haber cien cargas, con quinientas cántaras de velez en varias cubas, que linda Norte calle tercera, Mediodía el monte, Poniente Juan Mata Berceo y Oriente Don Quintin Sicilia, vecino de Alberite; tasada en ochocientas veinticinco pesetas.

825, »

2.487,50

**FRUTOS.**

1.ª Dos fanegas y media de trigo sembrado en el término de la Carretera, heredad propia de Doña Marceliana Amezaga, y tiene por límites al Oriente otra de don Lúcio Saenz, Poniente la carretera y Mediodía Don Juan Domingo Santa Cruz, la cual lleva en arriendo Don Telesforo Angulo, vecino de Lardero, calculándose su producto en quince fanegas de trigo, que salen á pública subasta, al precio corriente que tenga en esta plaza.

2.ª Siete fanegas de trigo que tiene sembrado Don Deogracias Bastida, ya citado, en una heredad de la propiedad del Señor de Urrutia, vecino de Logroño, sita en el término de la Coronilla, lindante por todos aires Don Estéban Ilurtado de Mendoza, y se calcula su producto en cuarenta y nueve fanegas de trigo que salen á subasta bajo el tipo de la anterior.

Que de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Pablo Lazcano y del Valle, se sacan á pública subasta por término de veinte dias, para con su valor hacer pago de las costas causadas en el interdicto de recobrar, seguido contra los mismos por el Procurador Pancorbo en nombre de D. Agustin Monreal, vecino de Madrid, sobre despojo de un terreno radicante en precitado Lardero, acuda á los Estrados del Juzgado Municipal de Lardero el dia 8 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, señalada para el remate pues se le admitirá la postura que hiciere siendo arreglada á derecho Logroño catorce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—Salvador Munguira.—V.º B.º—Pablo Lazcano.

**ANUNCIOS.**

Para la rectificacion del amilaramiento que ha de servir de base á la formacion del repartimiento de Inmuebles del próximo año económico de 1873 á 74, se hace preciso que en el improrogable término de quince dias á contar desde esta fecha, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones firmadas todos los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en su riqueza. Tormantos 15 de Marzo de 1873 — El Alcalde, Ciriaco Solache.

**JOSE PEREZ, GRABADOR EN MADERAS Y METALES.**

En este establecimiento, abierto al público hace más de 20 años, se hacen sellos, timbres, cifras, letras, viñetas, estampas, chiches para anuncios de comercio é ilustraciones, y toda clase de trabajos relativos á este arte.

**PRONTITUD Y ECONOMIA.**

Especialidad de los nuevos sellos republicanos para los Ayuntamientos, tribunales y demas Autoridades civiles y militares á precios económicos.

Los encargados se dirigirán á nombre de D. José Perez, calle Mayor número 129, Logroño.